

## TÉRMINOS DE REFERENCIA

### SEGUNDA CONVOCATORIA PARA LA SELECCIÓN DE EMPRESAS BENEFICIARIAS DEL PROGRAMA COLINNOVA EN EL MARCO DEL CONVENIO DE COOPERACIÓN No. 80740-792-2019

#### Tabla de contenido

1. INTRODUCCIÓN .....	3
1.1 Antecedentes.....	3
1.2 Justificación .....	4
1.3 Definiciones .....	5
2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA .....	7
2.1 Objetivo general .....	7
2.2 Objetivo específico .....	7
2.3 Dirigido a .....	8
2.4 Alcance .....	8
2.5 Duración .....	8
2.5.1 Fases del programa .....	9
2.6 Financiación del programa .....	9
2.7 Requisitos para participar.....	9
2.7.1 Perfil Empresa Aliada .....	10
2.7.2 Alianzas a integrar .....	10
2.8 Contribución de las empresas.....	11
3. POSTULACIÓN Y SELECCIÓN .....	11
3.1 Postulación, documentación y procedimiento para participar.....	11
3.2 Selección de Empresas Aliadas.....	12
3.3 Cronograma de la convocatoria .....	12
3.4 Procedimiento de evaluación para la implementación de un proyecto de innovación colaborativa.....	12
3.5 Formulación de inquietudes .....	13
3.6 Declaraciones.....	13
3.7 Rechazo o eliminación de postulaciones .....	14
4. SUPERVISIÓN.....	14
5. DISPOSICIONES ADICIONALES .....	14
5.1 Desvinculación del programa .....	14
5.2 Sanciones por incumplimiento a los términos de referencia.....	15
5.3 Procedimiento en caso de incumplimiento a los términos de referencia .....	15



5.4	Régimen jurídico aplicable .....	15
5.5	Veracidad de la información suministrada .....	15
5.6	Reserva .....	15
5.7	Confidencialidad .....	16
5.8	Propiedad intelectual .....	16
5.9	Tratamiento de datos personales .....	17
5.9.1	Deberes y obligaciones del manejo de la información .....	18
5.9.2	Utilización de la información por la Cámara de Comercio de Cali .....	18
5.9.3	Autorización de uso de imagen, voz y video .....	18
5.9.4	Indemnidad .....	19
6.	INFORMACIÓN DE CONTACTO .....	19
7.	ANEXOS .....	19
7.1	Formatos adjuntos .....	19

## 1. INTRODUCCIÓN

### 1.1 Antecedentes

La Cámara de Comercio de Cali es una entidad de orden legal, con personería jurídica, de naturaleza corporativa, gremial y privada, cuyos procesos de contratación se encuentran íntegramente sometidos a las normas del derecho privado.

La Cámara de Comercio de Cali es una institución de servicios de carácter privado que representa al sector empresarial y a la comunidad en su conjunto y cumple funciones que le fueron delegadas por el Estado de conformidad con lo establecido en el Decreto Único Reglamentario No. 1074 de 2015, en sus artículos 2.2.2.38.1.4 y 2.2.2.38.1.6 y en las demás normas que lo adicionan, modifican o sustituyan.

De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.2.38.1.4 del Decreto Único Reglamentario 1074 de 2015, la Cámara de Comercio de Cali tiene dentro de sus funciones las siguientes:

- a) Promover la formalización, el fortalecimiento y la innovación empresarial.
- b) Promover el desarrollo regional y empresarial, el mejoramiento de la competitividad y participar en programas nacionales de esta índole.
- c) Participar en actividades que tiendan al fortalecimiento del sector empresarial, entre otros.

En ejercicio de sus funciones, la Cámara de Comercio de Cali identificó la necesidad de promover en la región una cultura innovadora que sistemáticamente aumente la competitividad de las empresas vallecaucanas, la de la región y la del país.

Desde el 2015 la Cámara de Comercio de Cali ha suscrito con FIDUPREVISORA S.A. – actuando como vocera y administradora del Fondo Nacional de Financiamiento para la Ciencia, la Tecnología y la Innovación, Fondo Francisco José de Caldas, convenios especiales de cooperación con el fin de aunar esfuerzos para impulsar a través de diversas herramientas, la innovación empresarial en el Valle de Cauca.

Pactos por la Innovación es una estrategia del gobierno nacional, liderada por Minciencias, que busca articular a los actores del ecosistema de innovación en cada región, con el fin de contribuir al desarrollo económico y social de las regiones, fomentando que las organizaciones colombianas inviertan en Ciencia, tecnología e Innovación como parte de su estrategia de crecimiento empresarial. Para lograr este objetivo, se ha creado un portafolio de beneficios mediante servicios y herramientas que propician el desarrollo y facilitan el fortalecimiento de las actividades en Ciencia, Tecnología e Innovación en las organizaciones.

Para acceder al portafolio de los beneficios, las empresas deben ser firmantes de “Pactos por la Innovación” que se constituye en el momento de realizar el Autodiagnóstico de Innovación, y a su vez, la empresa asume el compromiso de implementar en la organización las acciones necesarias para fortalecer las Actividades de Ciencia, Tecnología e Innovación.

Más información sobre la Estrategia de Pactos por la Innovación en:  
<http://pactosporlainnovacion.minciencias.gov.co/hazparte/>

## 1.2 Justificación

El programa COLInnova hace parte de la estrategia nacional Pactos por la Innovación, la cual busca la articulación de diferentes actores del ecosistema de innovación de una región, con el fin de contribuir a su desarrollo económico y social. Teniendo como foco el incrementar la inversión en actividades de Ciencia, Tecnología e Innovación en y desde el sector empresarial, se contribuirá a generar acciones para aumentar la productividad, apalancar la generación de nuevo conocimiento y hacer de la innovación la base de la estrategia de negocios.

Teniendo en cuenta la emergencia sanitaria declarada en todo el territorio nacional por la propagación del Covid-19, ha llevado a las empresas a repensar sus modelos de trabajo ante una economía global incierta, a actuar con prontitud, a proteger no solo a sus empleados, sino también a sus clientes, cadenas de suministros y resultados financieros en el país. Por otra parte, existe una baja dinámica de cooperación para innovar entre las empresas y los demás actores del ecosistema de innovación, siendo la cooperación más frecuente entre empresas con clientes y proveedores, alcanzando apenas niveles cercanos al 8% según el documento de recomendaciones de las empresas ANDI en 2019 y sumado a esto, se presentan retrocesos en colaboración universidad-industria, ocupando a nivel internacional una posición del 104 en cuanto a enlaces de innovación de acuerdo al Índice Global de Innovación, 2018 informe para Colombia.

En este sentido, se implementará un programa en innovación colaborativa basado en la generación de capacidades del tejido empresarial local, donde mediante procesos de co-creación de iniciativas entre empresas y entidades aliadas, se obtengan resultados en I+D+i, lo que propiciará transformaciones a nivel productivo a partir de la agregación de valor desde el desarrollo tecnológico y la innovación. Como premisa, el entorno de colaboración tendrá un propósito claro y compartido, enfocado en la adopción de proyectos innovadores con significativo impacto de negocio, para cadenas de valor priorizadas en cada departamento.

La innovación colaborativa se enmarca en el uso intensivo de conocimiento, tanto interno como externo a una empresa u organización, con el objetivo de acelerar e impulsar capacidades en innovación, bajo el concepto clave de que existe un alto valor fuera de la frontera de una empresa y/o cadena de valor, con capacidades en gestión de I+D+i, por lo que se hace estratégico implementar mecanismos y metodologías para cooperar con ese valor externo. Henry Chesbrough como autor líder de la innovación abierta y colaborativa, enuncia que este tipo de innovación consiste en *“abrir las organizaciones al conocimiento tanto interno como externo, de fuera hacia dentro como de dentro hacia afuera, con el objetivo de incrementar su productividad y los resultados de sus esfuerzos de innovación”*.

Mediante el programa COLInnova, se creará una base común para encontrar oportunidades de colaboración y futura innovación, fomentada a partir de la confianza y la horizontalidad, bajo escenarios gana-gana, donde los colaboradores se beneficien y compartan riesgos de manera equilibrada. El trabajo en esquema de alianza o red, permitirá la conexión entre actores (empresas, organizaciones de conocimiento, entidades técnicas), en la que se implicarán a distintos perfiles de agentes con capacidad de apertura, facilidad de cooperación y de compartir información, que impactarán a las regiones mediante la gestación de comunidades de innovación con visión futura de trabajo.



### 1.3 Definiciones

- a. **Pactos por la Innovación:** Es una estrategia nacional liderada por el Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación que busca articular los diferentes actores del ecosistema regional de innovación a partir de la generación de capacidades en gestión de la innovación, promoviendo el compromiso de las organizaciones con la inversión en ACTI y a ser parte de un esfuerzo de construcción conjunta del país a través de la CTel. Teniendo en cuenta lo anterior, vincula a las organizaciones con la realización del autodiagnóstico y desarrolla un portafolio de beneficios en conjunto con la región.
- b. **Innovación:** Es la introducción al mercado de un producto (bien o servicio), de un proceso, nuevo o significativamente mejorado, o la introducción de un método de comercialización o de organización nuevo aplicado a las prácticas de negocio, a la organización del trabajo o a las relaciones externas. Para que haya innovación hace falta, como mínimo, que el producto (bien o servicio), el proceso, el método de comercialización o el método de organización sean nuevos o significativamente mejorados para el sector.
- c. **Innovación colaborativa:** Proceso de innovación en el que empresas de diferentes tamaños, eslabones en una cadena de valor o sectores, deciden colaborar para combinar su conocimiento y experiencia en aras de generar nuevo valor a través de productos, estrategias, servicios y procesos.
- d. **Cadena regional de valor:** Consiste en la fragmentación del proceso de producción en diferentes etapas, cada una de las cuales tiene lugar en diferentes empresas ubicadas en una región. En cada etapa (eslabón) del proceso, un producto o servicio inacabado sufre una transformación dada, con la que gana valor agregado donde sí se sigue la cadena, se atravesarán varias fronteras hasta finalizar el producto o servicio.
- e. **Proyectos de I+D+i:** Es un conjunto coherente e integral de actividades de ciencia, tecnología e innovación, que buscan alcanzar un fin último a través de objetivos específicos, utilizando de manera coordinada e interrelacionada una metodología definida en un periodo de tiempo, que pueda apoyarse en elementos claves como: herramientas, recursos humanos, apoyo de directrices y lineamientos de la alta dirección, recursos tecnológicos o físicos esenciales, además de los financieros previamente estimados. Pueden ser de tres tipos: 1. Proyectos de investigación científica, 2. Proyectos de desarrollo tecnológico y 3. Proyectos de innovación<sup>1</sup>.
- f. **Empresa Líder:** Pertenece a una de las apuestas productivas o clusters priorizados en el Valle del Cauca. Empresa mediana o grande preferiblemente con experiencia, recursos y equipo de trabajo destinado a I+D+i, debe estar dispuesta a compartir información y cooperar con otras empresas y entidades técnicas.
- g. **Aliado técnico:** Actores reconocidos del SNCTI (Sistema Nacional de CTel) como entidades académicas, centros de I+D+i, centros de productividad, investigadores reconocidos o grupos de investigación reconocidos, que aporta conocimiento técnico, capacidad de investigación, de desarrollo tecnológico e innovación, que esté dispuesta de participar en un esquema de colaboración con empresas de su región y brindar su experticia y acompañamiento en la ejecución de proyectos.

<sup>1</sup> Documento de tipología de proyectos de carácter científico, tecnológico o de innovación Versión 5- Minciencias. Bogotá. P9.



- h. **Mipyme:** Empresas con capacidad técnica para la ejecución de proyectos, estar dispuestas a colaborar en propuestas colectivas, compartir su know-how profesional, y buscar ganar experiencia en proyectos de I+D+i.
- i. **Alianza:** Empresas dentro una cadena de valor (proveedores, socios, competidores, empresas clientes) o empresas de diferentes áreas que colaboran con soluciones a las cadenas de valor priorizadas, y entidades de conocimiento que aportan experticia y acompañamiento al desarrollo de los proyectos de innovación conjuntos.
- j. **Composición mínima de la alianza:** Cada alianza postulante de proyectos de innovación colaborativa deberá estar conformada por al menos 4 actores: 1 empresa líder perteneciente a una cadena de valor priorizada en su departamento, 2 mipymes y 1 aliado técnico.
- k. **Cluster:** es el conjunto suficientemente denso de firmas en industrias complementarias, que operan en una región y atienden un mercado específico.
- l. **Iniciativas cluster:** Conjunto de acciones colaborativas coordinadas que realizan distintos agentes en una región (firmas, gobierno local, gobierno regional, gobierno nacional, universidades, gremios, etc.) para impulsar la competitividad de un cluster.
- m. **Cluster Hábitat urbano:** corresponde a la agrupación de todas las empresas relacionadas de forma directa con las actividades de construcción y adecuación de espacios urbanos, en Cali y el Valle del Cauca.
- n. **Cluster Macrosnacks:** está conformado por las empresas relacionadas con la fabricación, distribución y comercialización de alimentos empacados y las bebidas no alcohólicas, de fácil acceso para el consumidor y listas para consumir.
- o. **Cluster Economía Digital:** reúne a todas las empresas que involucran en su proceso de generación de valor el desarrollo o prestación de servicios de nuevas tecnologías digitales, de telecomunicación, manufactura, diseño, análisis avanzado de información y el desarrollo de software.
- p. **Cluster Energía Inteligente:** Corresponde a la generación inteligente de varios tipos de energías renovables, la movilidad sostenible, la integración vertical con otras industrias, las redes y microrredes inteligentes. Así, la Iniciativa Cluster de Energía Inteligente también aborda las problemáticas y retos relacionados con la bioenergía.
- q. **Cluster Sistema Moda:** Agrupa a las empresas relacionadas con la producción de textiles, prendas de vestir, calzado, complementos, insumos, maquinaria y equipos, e industria local de apoyo, en la región del Valle del Cauca.
- r. **Cluster Excelencia Clínica:** Se compone por las empresas relacionadas con la prestación de servicios clínicos/médicos especializados en el Valle del Cauca. Distribuidas en 12 segmentos de negocio: clínicas y hospitales, prestadores de servicios especializados, clínicas estéticas, insumos médicos, equipos médicos, prótesis e implantes, industria



farmacéutica y servicios de apoyo (diagnóstico, outsourcing especializado, investigación especializada), productos químicos, comercialización y empaques.

- s. **Cluster Proteína Blanca:** Agrupa las diferentes empresas relacionadas con la producción de huevo, carne de pollo y cerdo en el Valle del Cauca, así como las empresas dedicadas a las actividades y servicios de apoyo como alimentación, vacunación, sacrificio, refrigeración industrial, empaques y transporte especializado.
- t. **Cluster Experiencias:** Conjunto de empresas del sector de turismo como agencias de viajes, agencias operadoras, hoteles y proveedores de productos turísticos con trayectoria en la recepción de turistas internacionales.
- u. **Cluster Belleza y cuidado personal:** Conformado por las empresas relacionadas con la producción de cosméticos y artículos para el cuidado personal, junto a proveedores de empaques, químicos, ingredientes naturales y los distintos canales de distribución.
- v. **TRL – Technological Readiness Level:** Método que permite estimar y medir los niveles de madurez tecnológica de un proyecto desde su ideación hasta la puesta en marcha del mismo en el mercado. Los niveles 6 y 8 hacen referencia a los prototipos y sistemas desarrollados así:
  - TRL 6: Demostración/validación de sistema, subsistema, modelo o prototipo en un ambiente con condiciones relevantes cercanas a las condiciones reales/operativas
  - TRL 8: Sistema completo y certificado a través de pruebas y demostraciones en ambientes operacionales.

## 2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

### 2.1 Objetivo general

La presente convocatoria tiene como objetivo seleccionar máximo hasta cuatro (4) empresas del Valle del Cauca y/o Cauca, las cuales recibirán formación y asesoría técnica especializada para generación de capacidades de innovación a través de la participación en alianza para formular e implementar proyectos con componente I+D+i de Innovación abierta que tengan como resultado prototipos funcionales con madurez tecnológica TRL entre 6-8, que contribuyan a la reactivación del sector productivo de la región. Las empresas que quieran participar en la presente convocatoria se deberán postular de manera individual en calidad de: Empresa Aliada.

### 2.2 Objetivo específico

- Generar capacidades en el departamento del Valle del Cauca y Cauca en innovación, colaboración y co-creación de proyectos de innovación colaborativa en empresas.
- Promover el trabajo colaborativo entre empresas, entidades de conocimiento y otros actores del ecosistema CTI de los Departamentos del Valle del Cauca y Cauca.

- Formular e implementar proyectos de innovación colaborativa para obtener resultados colectivos que permitan la adopción de nuevas tecnologías, sofisticación de productos/negocios/servicios y la transformación productiva en cadenas de valor estratégicas en el departamento.
- Impulsar la implementación de prototipos funcionales con madurez tecnológica TRL entre 6 y 8 como soluciones derivadas de proyectos de innovación colaborativa que potencien el desarrollo de proyectos I+D+i en las regiones e impacten en las cadenas priorizadas.

### 2.3 Dirigido a

Empresas con domicilio y/o sede en el Departamento del Valle del Cauca y/o Cauca, que integren alguna cadena de valor priorizada o iniciativas clusters y se encuentren interesadas en desarrollar capacidades para formular y ejecutar proyectos de innovación colaborativa en alianza ya existente con otros actores del ecosistema de la región.

### 2.4 Alcance

Las empresas seleccionadas en el marco de esta convocatoria tendrán la oportunidad de recibir el acompañamiento de una entidad asesora experta para lograr:

#### 1. Formación en capacidades de innovación colaborativa:

- Entrenamiento de alto nivel en metodologías de co-creación, innovación, y formulación de proyectos colaborativos.
- Asistencia para la definición y priorización de problemáticas/oportunidades conjuntas.
- Generación de conexiones de valor entre empresas de uno o varios sectores y entidades de conocimiento.
- Asesoría y acompañamiento en la implementación y diseño conjunto de soluciones y generación de proyectos colaborativos de I+D+i que tengan como resultado un prototipo funcional con nivel de madurez tecnológica TRL entre 6-8.
- Posibilidad de postularse en alianza para la financiación de un proyecto de innovación colaborativa de hasta \$175.000.000 millones de pesos si llegan a ser seleccionados.

#### 2. Implementación de un proyecto en innovación colaborativa:

- Evaluación de hasta 4 proyectos formulados en innovación colaborativa que generen soluciones de alto impacto y selección de 2 proyectos para financiación e implementación entre la alianza ganadora y empresas y aliados regionales que desarrollen prototipos funcionales de alto valor.

### 2.5 Duración

La duración del programa será hasta cuatro (4) meses en la fase de formación y con la posibilidad de postularse a la siguiente fase de financiación con el fin de implementar un proyecto con componente I+d+i de innovación en alianza, con una duración hasta de ocho (8) meses.



## 2.5.1 Fases del programa

COLInnova se desarrollará en siete (7) etapas de trabajo como se ve en la siguiente gráfica. La participación de las empresas estará en las siguientes etapas específicamente:

- Etapa 3: Talleres de formación y asistencia virtual.
- Etapa 4: Presentación de proyectos de innovación colaborativa.
- Etapa 5: Evaluación de proyectos de innovación colaborativa.
- Etapa 6: Implementación\* a las alianzas ganadoras.



\*Debe cumplir: Composición mínima de la alianza, debe ser evaluada y seleccionada para la etapa de financiación.

## 2.6 Financiación del programa

Hasta \$175.000.000 millones de pesos de financiación para cada alianza ganadora en el Valle del Cauca y Cauca, con una contrapartida sobre el valor total de la cofinanciación distribuida en 30% en especie y 10% en efectivo.

## 2.7 Requisitos para participar

Empresas con domicilio y/o sede en el Departamento del Valle del Cauca y Cauca, que integren alguna cadena regional de valor priorizada o iniciativas clusters<sup>2</sup> como: Hábitat Urbano, Macrosnacks, Economía Digital y Energía Inteligente, entre otras, que se encuentren interesadas en desarrollar capacidades para formular y ejecutar proyectos de innovación colaborativa en alianza ya

<sup>2</sup> Pueden participar las empresas pertenecientes a las nueve (9) iniciativas clústers priorizadas: Hábitat Urbano, Macrosnacks, Economía Digital, Energía Inteligente, Sistema Moda, Excelencia Clínica, Proteína Blanca, Experiencias y Belleza.



existente. Las empresas que quieran participar en la presente convocatoria se deberán postular de manera individual en calidad de: Empresa Aliada.

La empresa que se encuentre interesada en participar en la convocatoria deberá cumplir con los siguientes requisitos mínimos habilitantes, los cuales se constatarán con la información indicada en el formulario de inscripción y documentos soporte:

### 2.7.1 Perfil Empresa Aliada

Los requisitos para este perfil son:

- Ser empresa constituida legalmente, con un tiempo de constitución de al menos un (1) año a la fecha de apertura de la presente convocatoria y con domicilio y sede principal en el Valle del Cauca o Cauca.
- Pertenecer a alguno de los sectores o clústeres priorizados. Este requisito será validado con base en el código CIIU relacionado en el registro mercantil. Ver Anexo 3. *Priorización de cadenas de productivas*.
- Ser micro, pequeña o mediana empresa de conformidad con lo establecido en el decreto 957 del 05 de junio de 2019: <https://bit.ly/39ayVnd>
- Presentar la carta de postulación al programa según el formato del Anexo 2. *Carta de postulación* firmada por el representante legal.
- Diligenciar el formulario del autodiagnóstico de innovación disponible en [pactosporlainnovacion.minciencias.gov](https://pactosporlainnovacion.minciencias.gov). Ver anexo 5, *Descripción de la herramienta de autodiagnóstico*.
- Diligenciar el formulario de postulación que se encuentra en el link: <https://survey.alchemer.com/s3/6477904/Formulario-de-inscripci-n-COL-Innova>
- Haber desarrollado al menos un proyecto de I+D+i en su organización; para verificar este requisito deberá adjuntarse certificación expedida por el representante legal de la empresa.
- Certificado de paz y salvo con los aportes al sistema de seguridad social y parafiscales, durante los tres (3) meses anteriores a la fecha de apertura de la presente convocatoria. Ver anexo 4, *Certificado Paz y salvo*.
- Contar con matrícula mercantil renovada a 2022.
- El equipo de cada empresa debe estar conformado por al menos 2 personas que estén durante todo el programa.

No podrán participar de la presente convocatoria:

- Personas naturales.
- Empresas en proceso de liquidación/cancelación.

### 2.7.2 Alianzas a integrar

Las Empresas Aliadas seleccionadas en virtud de esta convocatoria se incorporarán a la alianza que desarrollará el proyecto denominado “*reducción de azúcar*” o a la alianza que desarrollará el proyecto denominado “*reducción de sal para productos alimenticios*” o a la alianza que desarrollará el proyecto en “*innovación en salud*”, de acuerdo a los cupos que hay disponibles, a su interés y su actividad comercial.



Nota: El programa COLInnova inició el día 31 de marzo de 2022. La Empresa Aliada que resulte seleccionada se incorporará al programa en la fase de formación y asesoría técnica, a partir de la sesión programada inmediatamente después de la firma del documento de vinculación que emitirá la Cámara de Comercio de Cali. La Empresa Aliada con la presentación de su postulación conoce y acepta que será su deber actualizarse en los contenidos previamente desarrollados en la fase de formación y asesoría técnica.

## 2.8 Contribución de las empresas

Las empresas postuladas y que resulten seleccionadas en esta convocatoria deberán dar un aporte en efectivo cada una de NOVECIENTOS CINCUENTA MIL PESOS (\$950.000) M/TE MÁS IVA, los cuales deben ser pagados en su totalidad a la Cámara de Comercio de Cali al momento de la formalización de su vinculación como Empresa Aliada dentro del programa, previa emisión de la factura respectiva por parte de la Cámara de Comercio de Cali.

## 3. POSTULACIÓN Y SELECCIÓN

### 3.1 Postulación, documentación y procedimiento para participar

Para la postulación e inscripción la empresa interesada debe diligenciar dentro del plazo definido en los presentes términos de referencia, el formulario disponible en línea al que se accede a través del siguiente vínculo: <https://survey.alchemer.com/s3/6477904/Formulario-de-inscripcion-COL-Innova> aceptando los términos y condiciones de participación.

Los documentos requeridos son:

- Certificado de existencia y representación legal.
- RUT actualizado.
- Constancia de la firma del autodiagnóstico de innovación diligenciado, disponible en [pactosporlainnovacion.minciencias.gov.co](https://pactosporlainnovacion.minciencias.gov.co)
- Anexo 2. Formato de carta de postulación al Programa.
- Anexo 4. Certificado de aportes al sistema de seguridad social y parafiscal, durante los tres (3) meses anteriores a la fecha de apertura de la convocatoria.
- Certificación de la participación en proyectos de I+D+i, según corresponda.

Si dentro del análisis de elegibilidad la Cámara de Comercio o Minciencias determina que hay información que debe aclararse, o alguno de los documentos requeridos en los requisitos debe ser modificado o adicionado, se informará a la empresa participante, para que subsane dicho requerimiento dentro del plazo máximo establecido en la comunicación de requerimiento vía correo electrónico. En caso de no subsanarse la documentación o información requerida por la Cámara de Comercio, se entenderá descalificado el participante.

En caso de que la Cámara de Comercio lo considere necesario o a petición de los participantes, podrá ampliar el plazo para subsanar o aclarar la información, requisito o criterio solicitado, plazo que en todo caso deberá estar comprendido dentro del término establecido en el cronograma para la subsanación, salvo que la Cámara de Comercio mediante adenda a los presentes términos de referencia amplíe dicho término.

### 3.2 Selección de Empresas Aliadas

Las empresas postulantes que cumplan con los requisitos del numeral 2.7, para participar se someterán al proceso de evaluación el cual será realizado por parte de Minciencias, conforme a la información reportada en el formulario de inscripción y del autodiagnóstico de innovación, formulario de autodiagnóstico que establece automáticamente el puntaje de cada una de las empresas.

Se asignarán los cupos a las empresas que obtuvieron los mayores puntajes del formulario de autodiagnóstico hasta agotar la disponibilidad de estos. Se cuenta con máximo hasta cuatro (4) cupos.

\*NOTA: Se tendrá en cuenta el resultado autodiagnóstico de innovación más reciente realizado por el miembro de la empresa que lo diligencie.

La Cámara de Comercio de Cali comunicará a los participantes los resultados del proceso de selección llevado a cabo por Minciencias por medio de la publicación de los resultados en su página web y notificará a los seleccionados por medio del envío de un correo electrónico.

### 3.3 Cronograma de la convocatoria

El desarrollo de esta convocatoria tendrá lugar de conformidad con el siguiente cronograma, el cual podrá ser modificado, suspendido o cancelado por la el comité técnico del programa sin restricción, mediante adenda a los presentes Términos de Referencia, que será publicada en la página web de la entidad: <https://www.ccc.org.co/programas-y-servicios-empresariales/herramientas-para-la-innovacion/pactos-por-la-innovacion/>

Actividades	Fechas
Apertura de la convocatoria y publicación de Términos de Referencia	27 de abril de 2022
Plazo para formulación de inquietudes	2 de mayo de 2022
Cierre de la convocatoria	4 de mayo de 2022
Revisión de requisitos	5 de mayo de 2022
Publicación de empresas seleccionadas y alianzas	6 de mayo de 2022

### 3.4 Procedimiento de evaluación para la implementación de un proyecto de innovación colaborativa

La Cámara de Comercio de Cali en conjunto con Minciencias construirá los criterios y matriz de evaluación para la selección de los proyectos que pasarán a la fase de implementación de un proyecto en innovación colaborativa. Los criterios y matriz de evaluación serán comunicados a los participantes para su respectivo conocimiento. Esta evaluación será desarrollada por pares evaluadores externos a la Cámara de Comercio de Cali y de Minciencias. De acuerdo con los criterios de selección acordes a la propuesta presentada, se considerarán elegibles hasta 4 alianzas, cada



una con 1 proyecto funcional y sólo se financiarán 2 proyectos ganadores hasta por la suma de \$175.000.000 millones cada uno. En caso tal que el proyecto de la alianza seleccionada solicite un menor valor de financiación, se podrá otorgar financiación al siguiente proyecto en orden descendente de mayor a menor según el puntaje obtenido, en las mismas condiciones establecidas para el proyecto seleccionado en primer lugar. Los criterios de selección se definirán en el proceso de acompañamiento y serán publicados para el conocimiento de las empresas participantes. La Cámara de Comercio publicará el listado de propuestas recibidas y el puntaje alcanzado por cada una de acuerdo con los criterios establecidos.

### 3.5 Formulación de inquietudes

Las inquietudes o preguntas que surjan por parte de los interesados que sean relacionadas con los términos de referencia del presente proceso de selección, podrán ser presentadas dentro del plazo estipulado en el cronograma del proceso, mediante correo electrónico a la dirección [plataformacluster@ccc.org.co](mailto:plataformacluster@ccc.org.co) y [holivare@ccc.org.co](mailto:holivare@ccc.org.co), indicando el proceso objeto de selección y nombre o razón social de quien formula la pregunta.

La Cámara de Comercio de Cali remitirá por correo electrónico las respuestas a las inquietudes formuladas por los interesados, siempre y cuando, las mismas se presenten en la fecha y en los términos indicados en estos términos de referencia.

Si como producto de las observaciones e inquietudes formuladas por los interesados, o en curso del presente proceso de selección, la Cámara de Comercio evidencia la necesidad de modificar los presentes términos de referencia, podrá realizarlo mediante Adenda o comunicado.

### 3.6 Declaraciones

El participante declara que:

- a) No se encuentra en proceso de liquidación
- b) No figura reportada la empresa ni sus representantes legales en ninguna lista restrictiva.
- c) No está incurso en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad para contratar con la Cámara de Comercio, según lo establecido en los estatutos de la Cámara de Comercio de Cali, en la Ley 80 de 1993, en la Ley 734 de 2002, en la Ley 1150 de 2007, en la Ley 1727 de 2014, y en las demás normas que las reglamenten, adicionen o modifiquen.
- d) Es propietario o tiene las autorizaciones requeridas sobre los bienes de propiedad intelectual contenidos en la propuesta.
- e) Autoriza expresamente a la Cámara de Comercio para consultar la información, los anexos y soportes que haya suministrado con ocasión de esta convocatoria para constatar la transparencia y licitud de sus actividades.
- f) Toda información que ha entregado o suministrado a la Cámara de Comercio es verdadera, y posee todos los comprobantes y documentos necesarios para demostrar su veracidad.



### 3.7 Rechazo o eliminación de postulaciones

La Cámara de Comercio de Cali se reserva el derecho de corroborar la autenticidad de los datos y documentos suministrados en la postulación, y podrá solicitar en cualquier momento, información, documentación adicional y aclaraciones sobre ésta. La Cámara de Comercio de Cali complementará o aclarará la documentación presentada por el participante, cuando sea necesario, dentro del término que señale para tal efecto. En el caso que el postulante no presente la documentación con las aclaraciones y explicaciones que se soliciten, dentro del término establecido, dará lugar a que la empresa sea declarada como rechazada y por ende no podrá ser seleccionada como Empresa Aliada.

La Cámara de Comercio podrá rechazar la postulación de un participante en cualquiera de los siguientes casos:

- Cuando el postulante no acredite los requisitos mínimos establecidos en este documento.
- Cuando el postulante no subsane la documentación o información incompleta o faltante en los términos establecidos por la Cámara de Comercio.
- Cuando se compruebe que la información suministrada por el postulante no corresponda en algún aspecto a la verdad.

## 4. SUPERVISIÓN

Sin perjuicio del control y supervisión interno que deberá establecer la empresa participante para supervisar sus actividades, la Cámara de Comercio de Cali realizará la interventoría técnica y financiera del proyecto, verificando las actividades relacionadas, y podrá delegar en una persona natural o jurídica para esta labor.

La interventoría hará el seguimiento del cumplimiento de los objetivos y actividades presentadas en la propuesta. Para ello, la Empresa Aliada llevará registros de las actividades realizadas y mantendrá la documentación pertinente para acreditar el cumplimiento de la propuesta, así como el cumplimiento de las normas legales y tributarias que apliquen.

La interventoría orientará en la adecuada entrega de información y soportes de cumplimiento de actividades y logro de los resultados.

## 5. DISPOSICIONES ADICIONALES

### 5.1 Desvinculación del programa

La empresa será desvinculada del programa en los siguientes casos:

- a) No participación del equipo en las actividades establecidas.
- b) Inasistencia a las actividades del programa. Esta no puede superar el 11%.
- c) Evidencia de plagio, fraude o apropiación no autorizada de bienes protegidos por derechos de propiedad intelectual.



## 5.2 Sanciones por incumplimiento a los términos de referencia

El incumplimiento de cualquier de las estipulaciones indicadas en los términos de referencia, hará que la Cámara de Comercio de Cali, previo al procedimiento indicado en el siguiente punto, pueda desvincular a algún participante de la presente convocatoria, sin importar la fase o el momento en el que se encuentre.

## 5.3 Procedimiento en caso de incumplimiento a los términos de referencia

La Cámara de Comercio de Cali evaluará cada caso que amerite ser estudiado por posible fraude o incumplimiento con el programa. La Cámara de Comercio de Cali comunicará por escrito al participante el incumplimiento de las obligaciones contenidas en el documento de vinculación firmado y las estipulaciones indicadas en los presentes términos y las pruebas que las soportan. Al recibo de mencionada comunicación, el participante tendrá un término de cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de remisión de esta, para que presente por escrito su justificación. Recibida la justificación, la Cámara de Comercio de Cali realizará un análisis de los argumentos expuestos y las pruebas allegadas para desvirtuar el incumplimiento, y determinará con fundamento en ello, si existe mérito o no para retirar al participante del programa. Si del análisis de los argumentos y las pruebas allegadas por el participante, la Cámara de Comercio de Cali considera que el incumplimiento amerita su retiro del programa, procederá de conformidad o si lo estima pertinente, podrá otorgar un plazo perentorio para subsanar el incumplimiento de que se trate. Si el empresario no presenta el escrito de justificación dentro del término señalado anteriormente, será retirado del programa automáticamente a partir del día sexto hábil siguiente a la fecha de remisión de la comunicación por parte de la Cámara de Comercio de Cali.

## 5.4 Régimen jurídico aplicable

En concordancia con la naturaleza jurídica de la Cámara de Comercio de Cali, el presente proceso de selección y contratación de las empresas beneficiarias del programa se encuentra sometido a las normas del derecho privado colombiano.

## 5.5 Veracidad de la información suministrada

El participante está obligado a responder por la veracidad de toda la información entregada durante el proceso de selección. La Cámara de Comercio de Cali de conformidad con el artículo 83 de la Constitución Política, presume que toda la información que el participante presente para el desarrollo de esta convocatoria es veraz y corresponde a la realidad. No obstante, la Cámara de Comercio de Cali se reserva el derecho de verificar toda la información suministrada por el participante.

## 5.6 Reserva

La Cámara de Comercio de Cali se reserva el derecho de cerrar anticipadamente la presente convocatoria y de rechazar cualquiera o todas las postulaciones que se presenten si así conviene a



sus intereses, sin necesidad de dar explicación alguna a los proponentes y sin indemnizar ningún tipo de perjuicio o asumir costo alguno que con tal cierre o rechazo se pudiera generar a alguno de las entidades que presentaron propuesta.

## 5.7 Confidencialidad

Conociendo la importancia que posee para los participantes el manejo de la confidencialidad sobre la información de las empresas que se presentarán, la Cámara de Comercio de Cali y los participantes se comprometen a guardar reserva sobre las empresas y la información que se derive de las mismas, que por su contenido y alcance tenga el carácter de confidencial, y pueda lesionar los derechos e intereses de los participantes y/o la Cámara de Comercio de Cali. En este sentido, cada participante se responsabilizará de los eventuales y/o potenciales perjuicios que pueda generar al incurrir, directamente o a través de sus equipos de trabajo, en una violación o infracción de la confidencialidad de la información y empresas presentadas.

Los organizadores, evaluadores, asesores, mentores, colaboradores, participantes y demás personas involucradas en el programa, garantizan la confidencialidad de la información presentada por los participantes

Los participantes, sus equipos de trabajo, los organizadores, los asesores y demás personas involucradas en el programa, convienen que, durante la realización del mismo, toda información referente a los participantes o a las empresas presentados por éstos se considera confidencial y divulgarla o transmitirla puede lesionar sus intereses, y/o de los organizadores del programa.

En relación con la información confidencial convienen:

- Adoptar todas las precauciones necesarias para conservar el carácter secreto de la información confidencial.
- Informar inmediatamente al Comité Evaluador sobre cualquier uso o divulgación no autorizada de la información confidencial.

Abstenerse de:

- Revelar o comunicar de cualquier forma la información confidencial a terceras personas. Informar a terceras personas sobre la forma de acceder a la información confidencial o las personas que tienen acceso a ella.
- Dar información confidencial un uso que no se encuentre expresamente autorizado o permitir que una tercera persona lo haga. Especialmente se encuentra prohibida la utilización de la información confidencial con propósitos comerciales.
- Reproducir, archivar o almacenar en cualquier forma la información confidencial, salvo en aquellos casos en que sea estrictamente necesario para salvaguardarla, para el satisfactorio desarrollo del programa.
- Colaborar para que personas no autorizadas no tengan acceso a la información confidencial.

## 5.8 Propiedad intelectual

La propiedad Intelectual se determinará según lo establecido en el artículo 1 de la Resolución No. 0361 del 19 de marzo de 2020 “Por la cual se adopta la Cláusula de Propiedad Intelectual a incluir en las convocatorias públicas, invitaciones, contratos y convenios que celebre el Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación”, que determinó:



“En el evento en que se llegaren a generar derechos de propiedad intelectual sobre los resultados que se obtengan o se pudieran obtener en el marco del desarrollo de la presente convocatoria, la titularidad sobre los mismos se registrará por lo establecido en el artículo 169 de la Ley 1955 de 2019 - Plan Nacional de Desarrollo: ‘Derechos de propiedad intelectual sobre resultados de programas y proyectos de ciencia, tecnología e innovación y de tecnologías de la información y las comunicaciones financiados con recursos públicos. En los casos de proyectos de investigación y desarrollo de ciencia, tecnología e innovación y de tecnologías de la información y las comunicaciones, adelantados con recursos públicos, el Estado como titular de los derechos de propiedad intelectual derivados de estos proyectos podrá ceder dichos derechos a través de la entidad financiadora, y autorizará su transferencia, comercialización y explotación a quien adelante y ejecute el proyecto, sin que ello le constituya daño patrimonial. Las condiciones de esta cesión serán fijadas en el respectivo contrato o convenio.

En todo caso, el Estado, a través de la entidad financiadora, se reserva el derecho de obtener una licencia no exclusiva y gratuita de estos derechos de propiedad intelectual por motivos de interés público. Así mismo, en caso de presentarse motivos de seguridad y defensa nacional, el titular de los derechos de propiedad intelectual deberá ceder a título gratuito y sin limitación alguna al Estado, los derechos de propiedad intelectual que le correspondan. Los derechos de propiedad intelectual a ceder, así como sus condiciones de uso, serán fijados en el respectivo contrato o convenio.

Parágrafo 1. Cuando en el respectivo contrato o convenio se defina que el titular de derechos de propiedad intelectual es quien adelante y ejecute el proyecto, y este realice la explotación de dichos derechos, obteniendo ganancias económicas, deberá garantizar al Estado, a través de la entidad financiadora, un porcentaje de las ganancias netas obtenidas en la explotación de la propiedad intelectual de la cual es titular, porcentaje que deberá ser acordado por mutuo acuerdo con el Estado, a través de la entidad financiadora. El Estado a través de la entidad financiadora, deberá invertir los dineros obtenidos, en programas y proyectos de Ciencia, Tecnología e Innovación y de tecnologías de la información y las comunicaciones”.

Las partes de la postulación definirán entre ellas la titularidad de los derechos de propiedad intelectual que se generen en la ejecución de los proyectos financiados con recursos del presupuesto nacional.

**Parágrafo 1.** *El Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación y la Cámara de Comercio de Cali se reservan el derecho de obtener una licencia no exclusiva y gratuita sobre los derechos de propiedad intelectual que se generen con ocasión del contrato consecuencia de la presente convocatoria, por motivos de interés nacional, comprometiéndose a respetar los derechos morales a que hubiere lugar.*

**Parágrafo 2.** *En caso de presentarse motivos de seguridad y defensa nacional, los titulares de los derechos de propiedad intelectual deberán ceder a título gratuito y sin limitación alguna al Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación, los derechos de propiedad intelectual que le correspondan. Los derechos de propiedad intelectual a ceder, así como sus condiciones de uso, serán fijados en el respectivo contrato.*

**Parágrafo 3.** *En cualquier evento o medio de divulgación utilizado para difundir los resultados del proyecto y/o programa se deberá dar el respectivo crédito al Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación, incluyendo su imagen institucional de acuerdo con la guía de uso de la marca alojada en <https://minciencias.gov.co/>, pestaña Ministerio y de la Cámara de Comercio de Cali según su manual de imagen.*

## 5.9 Tratamiento de datos personales

### 5.9.1 Deberes y obligaciones del manejo de la información

La empresa participante y los miembros de su equipo se obligan a dar cumplimiento a los deberes y obligaciones que les impone la normatividad vigente en cuanto a protección de datos personales (Ley 1581 de 2012 y demás normas que la complementen, adicionen o sustituyan). Con la inscripción en la convocatoria, el participante garantiza que cuenta con la autorización por parte de todos los titulares parte del equipo de la empresa para el tratamiento de sus datos personales por parte de la Cámara de Comercio de Cali. El participante responderá de las sanciones administrativas, penales y de los demás daños y perjuicios legalmente probados que se causen por el incumplimiento de las obligaciones en esa materia.

### 5.9.2 Utilización de la información por la Cámara de Comercio de Cali

Con la inscripción a la convocatoria del programa, la empresa garantizará que todos y cada uno de los miembros de su equipo autorizan a la Cámara de Comercio de Cali para utilizar la información suministrada para cualquiera de las siguientes finalidades: 1) Sean incluidos y almacenados en las bases de datos de la Cámara de Comercio, enviarme invitaciones sobre los eventos, programas, cursos o seminarios que realiza la Cámara de Comercio a través de cualquiera de sus unidades de negocio, para adelantar las inscripciones y preinscripciones en los eventos, seminarios y cursos, entre otros. 2) Generar estadísticas, informes o estudios que se puedan llevar a cabo por las distintas unidades de negocio de la Cámara de Comercio. 3) Adelantar y llevar a cabo programas y actividades relacionadas con las funciones camerales de conformidad con lo establecido en el Código de Comercio en su artículo 86, el Decreto Único Reglamentario 1074 de 2015 artículo 2.2.2.38.1.4 y demás normas que los adicionen, modifiquen o sustituyan, con los datos aquí suministrados. 4) La transferencia y/o transmisión de mis datos a terceros con los cuales la Cámara de Comercio de Cali tenga alianzas o acuerdos para el desarrollo de sus funciones camerales de conformidad con lo establecido en el Código de Comercio en su artículo 86, el Decreto Único Reglamentario 1074 de 2015 artículo 2.2.2.38.1.4. 4. 5, quienes podrán realizar el tratamiento para cumplir funciones relacionadas con sus actividades principales, entre ellas, la promoción y/o publicidad de sus productos y/o servicios 5) Realizar la captura de mis datos biométricos (datos sensibles) a través de registros fotográficos, de voz o de video para su posterior uso con fines comerciales y de publicidad a través de cualquier canal de comunicación. Para lo anterior, la Cámara de Comercio utilizará algunos medios de comunicación como la vía electrónica y telefónica como canal de comunicación. La Cámara de Comercio de Cali informa a los titulares de datos de carácter personal, que podrán ejercitar los derechos de acceso, rectificación, supresión, prueba de autorización y oposición en cualquier momento, dirigiendo su queja o reclamo al correo electrónico: [protecciondatos@ccc.org.co](mailto:protecciondatos@ccc.org.co) o a la dirección: Calle 8 No.3-14 Edificio Cámara de Comercio (Cali – Valle – Colombia), indicando sus datos completos. Si desean conocer el manual de políticas y procedimientos para el tratamiento de datos personales, pueden ingresar al siguiente enlace <http://www.ccc.org.co/politica-datos>

### 5.9.3 Autorización de uso de imagen, voz y video

La empresa participante garantizará a la Cámara de Comercio de Cali que los miembros de su equipo autorizarán a la misma para el uso de su imagen, voz y/o video para la realización de cualquier actividad publicitaria, promocional o de marketing relacionada con el programa. La utilización de la imagen, voz y/o video del equipo de la empresa participante, no generará remuneración ni beneficio

económico alguno para éstos. La presente autorización no está limitada geográficamente, por lo tanto, la Cámara de Comercio de Cali podrá utilizar las imágenes, voz y/o video referidas, para ser utilizada en ediciones impresas y electrónicas, digitales, ópticas y en la red de Internet.

Por lo anteriormente expuesto, la Cámara de Comercio de Cali queda facultada para fijar, reproducir, comunicar y modificar por todo medio técnico las imágenes, voz y video realizados en el marco de la presente autorización. Las imágenes, voz y video podrán reproducirse en parte o enteramente en papel, soporte numérico, soporte magnético, tejido, plástico, entre otros, e integrarlas a cualquier otro material como fotografía, dibujo, ilustración, pintura, vídeo, animaciones y demás, conocidos y por conocer.

#### 5.9.4 Indemnidad

Sin perjuicio de lo dispuesto en los presentes términos de referencia, los participantes que resulten seleccionados dejarán indemne a la Cámara de Comercio de Cali cuando ésta haya padecido algún daño como consecuencia de la acción u omisión de algún participante. El participante responderá integralmente por esos daños tanto si provienen de una culpa suya o del incumplimiento de sus obligaciones. Por esta obligación de indemnidad el participante queda obligado a responder por todo daño que le cause a la Cámara de Comercio de Cali, en virtud del desarrollo y ejecución del programa.

## 6. INFORMACIÓN DE CONTACTO

Para más información puede comunicarse mediante el correo electrónico [plataformacluster@ccc.org.co](mailto:plataformacluster@ccc.org.co), [maperez@ccc.org.co](mailto:maperez@ccc.org.co) y [holivare@ccc.org.co](mailto:holivare@ccc.org.co).

## 7. ANEXOS

### 7.1 Formatos adjuntos

- ANEXO 1. Lista de chequeo de documentos.(Word)
- ANEXO 2. Carta de postulación de la empresa. (Word)
- ANEXO 3. Priorización de cadenas productivas. (Excel)
- ANEXO 4. Certificación de paz y salvo en aportes parafiscales (Word)
- ANEXO 5. Descripción de la Herramienta de Autodiagnóstico (Word)
- ANEXO 6. Formato autorización para el tratamiento de datos personales. (Word)